



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 1 8 9)

0 4 OCT. 2016

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0658 del 11 de septiembre de 2013, *"Por la cual se asignan doscientos quince (215) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Pasto, Yacuanquer y Sandoná en el departamento de Nariño"*.

Que en el considerando de la mencionada resolución se indica: Que el artículo 12 del decreto 1921 de 2012, hoy 2.1.1.2.1.2.7 del decreto 1077 de 2015, establece: *"Antes de concluir el proceso de asignación del SFVE, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. (...)"*.

Que en virtud del artículo 12 del decreto 1921 de 2012 hoy, artículo 2.1.1.2.1.2.7 del decreto 1077 de 2015, y de la circular 0005 de 2014, el municipio de Yacuanquer, mediante oficio 4120-E1-77312, reporto a los siguientes hogares como posibles propietarios de vivienda:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	MOTIVO
1	59705864	MARIA GRACIELA	BRAVO	EL MANZANO	Reportado como propietario Oficio 4120-E1-77312
2	5262916	WIANNEY ALVEIRO	MORA	EL MANZANO	Reportado como propietario Oficio 4120-E1-77312

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	MOTIVO
3	27548336	MARIA CRISTINA	ROJAS CAEZ	EL MANZANO	Reportado como propietario Oficio 4120-E1-77312
4	27547759	BLANCA RUBI	VILLOTA BOLAÑOS	EL MANZANO	Reportado como propietario Oficio 4120-E1-77312

Que en razón al oficio presentado por el ente territorial en el que manifiesta un posible cruce por propiedad de vivienda, y teniendo en cuenta que dicha situación inhabilitaba a los hogares para ser beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer, departamento de Nariño, Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 14 del decreto 1921 de 2012, ahora artículo 2.1.1.2.1.2.9. del decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución 00747 del 14 de agosto de 2013 expedida por el DPS, excluyo de la Resolución de asignación No 0658 del 11 de septiembre del 2013, a cinco (5) hogares dentro de los cuales se encuentran los cuatro (4) hogares reportados por el municipio de Yacuanquer, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, en los proyectos San Luis del municipio de Pasto y El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a cinco (5) hogares postulantes encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	MUNICIPIO
1	36952761	EDDY LUCY	OBANDO RICAURTE	SAN LUIS	PASTO
2	59705864	MARIA GRACIELA	BRAVO	EL MANZANO	YACUANQUER
3	5262916	WIANNEY ALVEIRO	MORA	EL MANZANO	YACUANQUER
4	27548336	MARIA CRISTINA	ROJAS CAEZ	EL MANZANO	YACUANQUER
5	27547759	BLANCA RUBI	VILLOTA BOLAÑOS	EL MANZANO	YACUANQUER

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA rechazara las postulaciones de los hogares que se encuentren en las condiciones que señala el artículo 2.1.1.2.1.2.9. literal b):

"Artículo 2.1.1.2.1.2.9. RECHAZO DE LA POSTULACIÓN. FONVIVIENDA rechazará las postulaciones de los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

... b. Que alguno de los miembros del hogar postulante haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda con el cual haya adquirido una vivienda o construido una solución habitacional, aun cuando la vivienda haya sido transferida, es decir, cuando el subsidio familiar de vivienda haya sido efectivamente aplicado en una solución de vivienda."

Que en virtud del artículo 2 del decreto 847 de 2013, ahora 2.1.1.2.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015. **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE**, se procedió a requerir a los hogares relacionados mediante comunicación dirigida la dirección aportada en el formulario de postulación con los siguientes radicados:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	RADICADO DE SALIDA MVCT	MUNICIPIO
1	59705864	MARIA GRACIELA	BRAVO	2015EE0013156	YACUANQUER
2	5262916	WIANNEY ALVEIRO	MORA	2015EE0013160	YACUANQUER
3	27548336	MARIA CRISTINA	ROJAS CAEZ	2015EE0013154	YACUANQUER
4	27547759	BLANCA RUBI	VILLOTA BOLAÑOS	2015EE0013157	YACUANQUER

Que los hogares dieron respuesta amplia y suficiente al requerimiento, desvirtuando la información aportada por el ente territorial y adjuntaron Certificados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el que informan no tener propiedades a su nombre ni de ningún miembro del hogar, oficios remitidos al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por Cavis UT con radicado de entrada 2015ER0031065 del 26 de marzo de 2015.

Que en consideración a la certificación aportada y a la verificación realizada por FONVIVIENDA, se hace necesario expedir el presente acto administrativo de asignación a los 4 hogares ya relacionados.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 26 de julio de 2013, radicada con el No. 7220-E2-70750.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00747 del 14 de Agosto de 2013, mediante la cual define el listado

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto El Manzano en el municipio de Yacuanquer, departamento de Nariño.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas para el proyecto El Manzano en el municipio de Yacuanquer, 69,99 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de, asciende a la suma de Ciento sesenta y cinco millones treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos m/cte. (**\$165.036.420**).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00747 del 14 de agosto de 2013 expedida por el DPS que tienen asignación directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0658 del 11 de septiembre de 2013, en el sentido de establecer que los hogares excluidos serán tenido en cuenta nuevamente dentro del proceso de asignación.

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0658 del 11 de septiembre de 2013, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar cuatro (4) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares por selección directa, por los motivos expresados en la parte considerativa, ya que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00747 del 14 de agosto de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para proyecto denominado proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: YACUANQUER
PROYECTO: EL MANZANO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SFVE
1	59705864	MARIA GRACIELA	BRAVO	EL MANZANO	41.259.105
2	5262916	WIANNEY ALVEIRO	MORA	EL MANZANO	41.259.105
3	27548336	MARIA CRISTINA	ROJAS CAEZ	EL MANZANO	41.259.105
4	27547759	BLANCA RUBI	VILLOTA BOLAÑOS	EL MANZANO	41.259.105
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$165.036.420					

ARTICULO CUARTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social; y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO SEXTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Manzano del municipio de Yacuanquer en el departamento de Nariño y se modifica la Resolución 0658 del 11 de septiembre del 2013".

Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEPTIMO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 2.1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los
04 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Laura Sanchez
Revisó: Richard Herrera
Aprobó: Arelys Bravo Pereira